

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500607
Denominación	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Universidad solicitante	Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Centro/s	29016355 Facultad de Ciencias de la Salud (Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ciencias del comportamiento y psicología

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título es correcta y coherente con los objetivos formativos, así como el contenido y los resultados de aprendizaje.

La titulación no define estructuras curriculares específicas ni estrategias metodológicas de innovación docente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBNSVLH28WU7U6TJHB4BSTTPG	PÁG. 1/7	

Se proporciona de forma correcta, aunque escueta, el perfil de egreso y la profesión regulada a la que se habilita una vez superada la titulación.

La titulación se adscribe a la rama de Ciencias de la Salud y al ámbito de las Ciencias del Comportamiento y Psicología. Cumple con los criterios establecidos para la modalidad virtual.

El título cuenta con 90 ECTS de los cuáles 12 ECTS son optativos, 36 ECTS obligatorios, 30 ECTS prácticas externas y 12 ECTS TFM. No cuenta con créditos de complementos formativos. El número de créditos totales se adecúa a lo establecido en la normativa.

Se ha indicado el idioma en el que se impartirá el título es el castellano.

El número de plazas de nuevo ingreso (300) es adecuado.

En cuanto a la propuesta del Máster en Psicología General Sanitaria está contextualizada en la necesidad académica y profesional en el área de la psicología clínica y de la salud en España. La propuesta se justifica con base a la alta demanda de servicios psicológicos en el ámbito sanitario, incrementada en los últimos años debido a factores sociales, como el impacto del COVID-19. La propuesta se basa en regulaciones y directrices establecidas, como la Orden ECD/1070/2013, que garantiza la pertinencia y demanda social en el ámbito sanitario, especialmente tras la pandemia. Asimismo, el documento menciona normativas españolas y europeas que regulan el campo de la psicología sanitaria. Destaca la influencia del Libro Blanco de la Psicología, validando la formación en el contexto europeo y nacional. La modalidad no presencial está respaldada con datos sobre el aumento de demanda en formación online. Esta modalidad también apoya el acceso flexible, como se menciona en los datos del Ministerio de Universidades sobre el incremento de la oferta en línea. Se mencionan procedimientos de consulta internos y externos para la elaboración del plan. Se incluyen referentes nacionales (UNIR, UOC y UE) e internacionales (King's College London, University of Melbourne y University of Amsterdam) que ofrecen el mismo máster o similares. El documento no menciona un itinerario formativo específico conforme al artículo 32.2 de la Ley 10/2022 sobre la libertad sexual.

Se añade un enlace con la normativa de permanencia y progreso de UTAMED donde se definen el número mínimo de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo que permite al alumnado cursar los estudios a tiempo parcial.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de aprendizaje se desglosan en 7 tipos de conocimientos a adquirir, 7 competencias, y 8 habilidades y son descritos de forma clara y concisa. Se incluyen las competencias según se mencionan en el informe. Se contemplan resultados de aprendizaje referidos a lo que se establece en la ley 10/2022, en el artículo 25.1. Se incluyen resultados de aprendizaje que incorporen habilidades necesarias para el diseño, aplicación e interpretación de pruebas y herramientas de medición psicológicas.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La memoria proporciona un enlace donde se explican los procedimientos de acceso y admisión de manera clara y se trata de un documento aparentemente público, publicado en la web de la universidad.

En cuanto a la definición del perfil de ingreso, se define éste para el Máster en Psicología General Sanitaria, exigiendo un título de grado en Psicología con una formación complementaria de al menos 90 ECTS en Psicología de la Salud. Además, se menciona que los estudiantes cuya lengua materna no sea el español deben acreditar un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), lo cual asegura que cumplan con los requisitos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBNSVLH28WU7U6TJHB4BSTTPG	PÁG. 2/7	

lingüísticos para cursar el programa.

Respecto al estudiantado con discapacidad, el texto detalla los procedimientos de admisión y hace referencia a la reserva de un 5% de las plazas para estudiantes con discapacidad y con necesidades educativas especiales. También se incluye un apoyo adaptado a través del Área de Atención a las Necesidades Educativas Especiales (AANEE), que evalúa y adapta los requerimientos específicos de cada estudiante, cumpliendo así con la inclusión y accesibilidad.

En cuanto a el órgano, procedimientos y requisitos de admisión, se indica que el Área de Admisiones y Matriculación es el órgano designado para gestionar la admisión y asegurar el cumplimiento de los requisitos. Los procedimientos están bien definidos y son coherentes, estableciendo criterios como la calificación académica para ordenar las solicitudes cuando la demanda excede las plazas disponibles.

Además, se incluye la opción de matrícula condicionada para estudiantes de grado a los que les falten hasta 9 ECTS y el Trabajo de Fin de Grado (TFG), siempre y cuando estos no obtendrán el título de Máster hasta que concluyan su grado. Esto se alinea con el artículo 17.4 del RD 822. Y para los graduados o licenciados en Psicología que no cumplan los requisitos de 90 ECTS en formación sanitaria, se indica que deberán completar complementos formativos. En la memoria se especifica que no se ofrecen complementos formativos.

Los requisitos necesarios para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional han sido concretados especificando: 1) el tiempo mínimo que sería necesario para obtener el reconocimiento total, teniendo en cuenta que se debe exigir un mínimo de 6 meses de experiencia laboral y/o profesional, debidamente justificada, desarrollando actividades relacionadas con la asignatura o asignaturas que se pretenden convalidar. Cada crédito reconocido corresponderá a un mínimo de dos meses de desempeño a tiempo completo. 2) el tipo de experiencia laboral y/o profesional que podrá ser reconocida. 3) qué parte del plan de estudios quedaría afectada por el reconocimiento, justificada en términos de resultados de aprendizaje.

Se propone además el reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios, indicando que es la asignatura de prácticas externas II la asignatura objeto de este reconocimiento. Además, se mencionan los resultados de aprendizaje que se verán reconocidos.

La Universidad indica que no se contempla movilidad específica para la titulación por lo que es suficiente con el link a la normativa genérica de movilidad de la Universidad.

4. Planificación de las enseñanzas

El apartado 4 del anexo 1 define de forma adecuada la estructura del plan de estudios, con una asignación de ECTS coherente que facilita el logro de los resultados de aprendizaje previstos y está alineada con la modalidad de enseñanza propuesta para cada tipo de contenido.

En concreto, la estructura del plan de estudios se presenta claramente, especificando la denominación de las materias y asignaturas junto con la asignación de ECTS en cada módulo. En total, el plan comprende 90 créditos ECTS, distribuidos entre asignaturas obligatorias, optativas, prácticas externas y el Trabajo Fin de Máster (TFM). Esta estructura incluye 36 ECTS de materias obligatorias, 12 ECTS de optativas, 30 ECTS para prácticas externas y 12 ECTS para el TFM. Cada materia y asignatura está diseñada para que los estudiantes alcancen competencias específicas relacionadas con el Máster en Psicología General Sanitaria.

La modalidad de enseñanza es predominantemente virtual para las asignaturas teóricas, mientras que las prácticas académicas externas son presenciales. Esta diferenciación en la modalidad es adecuada, ya que permite la enseñanza virtual en la teoría, pero asegura una experiencia práctica presencial necesaria para el ejercicio profesional en psicología sanitaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBNSVLH28WU7U6TJHB4BSTTPG	PÁG. 3/7	

En general, el plan de estudios cumple con los criterios evaluados para un Máster en Psicología General Sanitaria, aunque se debe añadir una referencia explícita a la formación en los principios de la Ley 10/2022 para una mayor alineación con la normativa de profesiones de la salud y servicios sociales.

Se muestra que el programa está estructurado en 90 créditos ECTS distribuidos en dos años académicos, con 60 ECTS en el primer año y 30 ECTS en el segundo año (divididos en prácticas externas y el Trabajo Fin de Máster). La distribución parece adecuada en términos de carga académica y temporalización.

Las materias incluidas, como psicología sanitaria, neuropsicología aplicada, y prácticas externas obligatorias, son coherentes con los requisitos profesionales establecidos por las regulaciones del sector de psicología sanitaria. Asimismo, las prácticas académicas externas cuentan con una asignación de 30 ECTS, lo cual representa el 33.3% de los 90 créditos totales del Máster.

Por otro lado, el TFM tiene una asignación de 12 ECTS, lo cual cumple con el requisito de encontrarse en la fase final del plan de estudios y de no superar el máximo de 30 ECTS para un Máster. El TFM se orienta a la evaluación de competencias específicas en psicología sanitaria, lo cual es apropiado para el título y sus competencias finales.

Se concretan los contenidos relacionados con los resultados de formación y de aprendizaje específicos que se indica en el artículo 25.1 de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

La planificación temporal del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de los resultados de aprendizaje de manera progresiva. Las modalidades de enseñanza están diseñadas para maximizar el aprendizaje en cada tipo de contenido, y los sistemas de seguimiento y tutorización en la modalidad virtual están claramente definidos, asegurando el acompañamiento del alumnado en su proceso formativo.

Además en el documento se mencionan sistemas de tutorización para apoyar a los estudiantes en modalidad virtual. Incluye la figura de un tutor personal, quien realiza un seguimiento individualizado para asegurar el avance y comprensión de los contenidos en el campus virtual. También se especifica el uso de plataformas en línea y comunicación constante para mantener el contacto con los estudiantes, lo cual contribuye a una experiencia de aprendizaje estructurada y supervisada.

La Universidad detalla los mecanismos de coordinación docente, entre los que se encuentra coordinación horizontal y vertical, incluyendo dinámicas de coordinación adecuadas. Asimismo, se establecen las distintas figuras (coordinador académico, orientador/a...) que hacen posible la coordinación y orientación.

Respecto a las actividades, la memoria proporciona un listado detallado de actividades formativas y metodologías para un programa de máster (clases síncronas, estudio guiado, rutas de aprendizaje autónomo...). Todas las actividades expuestas se consideran adecuadas. Cada actividad está diseñada para fomentar la interacción, el aprendizaje autónomo y la aplicación práctica de los conocimientos, lo que contribuye al logro de los objetivos del programa.

En cuanto a las metodologías docentes presentadas, son numerosas y todas se consideran adecuadas y están bien diseñadas para fomentar el aprendizaje activo, la autonomía y la conexión entre teoría y práctica. Cada metodología se adapta a las diferentes necesidades de las materias, y su enfoque integral asegura que los estudiantes desarrollen las competencias necesarias para su futuro profesional.

Los sistemas de evaluación propuestos son adecuados y bien definidos, permitiendo una integración efectiva de la teoría con la práctica. La atención a la integridad académica y la adaptabilidad a diferentes modalidades de enseñanza refuerzan la calidad del proceso educativo. La inclusión de herramientas y metodologías innovadoras, como RAA y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBNSVLH28WU7U6TJHB4BSTTPG	PÁG. 4/7	

Exploración 360, refleja un enfoque contemporáneo hacia el aprendizaje. En general, el sistema de evaluación es integral y orientado a resultados, favoreciendo el desarrollo académico y profesional del alumnado.

La titulación no plantea estructuras curriculares específicas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La plantilla de docentes que indica la universidad forman parte de este título, teniendo en cuenta el número de ECTS que el profesorado puede impartir y las áreas de conocimiento que se trabajan en el Máster es de 20 profesores/as. Cada docente tendrá a su cargo un máximo de 90 alumnos/as. La Universidad no dispone del profesorado, si bien, se están recibiendo candidaturas de los futuros contratados para cada una de las asignaturas que forman el máster. Además, la UTAMED aporta información específica de cada uno de los perfiles docentes que se demandan actualmente para cada asignatura del máster con la categoría académica requerida, el tipo de vinculación y la experiencia, tanto profesional como docente. Al respecto, cabe mencionar que se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, para que el profesorado que se haga cargo de la docencia de la titulación en el momento de su implantación cuente con un nivel académico e investigador suficiente. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación del profesorado al finalizar el primer año de implantación.

La descripción del personal académico y de apoyo a la docencia debe incluir detalles específicos sobre la categoría académica, tipo de vinculación, experiencia previa y el plan de formación continua del profesorado, especialmente en relación con las áreas específicas contempladas en la Ley 10/2022, de modo que se asegure el cumplimiento integral de los requisitos legales y formativos.

La propuesta presenta un esquema definido de tutorías para las prácticas externas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014 y asegurando que tanto los tutores académicos como los de la entidad colaboradora cuentan con la experiencia y la preparación necesarias. La normativa y el enfoque institucional de UTAMED en cuanto a la supervisión de las prácticas externas se alinean con las directrices legales, garantizando un proceso formativo riguroso y de calidad para el estudiantado en escenarios reales.

Asimismo, se detalla la designación de dos tipos de tutores: un tutor académico de la universidad y un tutor de la entidad colaboradora, conforme a los requisitos de dicho decreto. Además, se especifican las condiciones necesarias para ambos roles, incluyendo criterios para evitar conflictos de interés y asegurar la idoneidad de los tutores en contextos de titulaciones habilitantes. La normativa asegura que los tutores de la entidad colaboradora cuenten con la experiencia y los conocimientos necesarios para realizar una supervisión efectiva, coordinándose con el tutor académico para cumplir con los objetivos del Proyecto Formativo.

El tutor académico, preferentemente de la facultad en la que el estudiante está matriculado, es responsable de garantizar el cumplimiento del Proyecto Formativo y de supervisar el progreso del estudiante en sus prácticas. Esta estructura respalda el cumplimiento de los criterios de calidad y relevancia en la formación práctica, permitiendo al estudiante beneficiarse de una orientación adecuada en un contexto real. Además, se ha calculado el tiempo estimado para la supervisión y seguimiento de cada estudiante (0,27 horas para la asignatura de Prácticas Externas I y 0,4 horas para Prácticas Externas II), lo cual indica una planificación detallada del esfuerzo de supervisión.

Se menciona que, para un total de 50 estudiantes, serán necesarios 6 profesores, lo que parece adecuado para ofrecer una atención personalizada y mantener la calidad de la supervisión.

La memoria recoge información sobre el PTGAS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBNSVLH28WU7U6TJHB4BSTTPG	PÁG. 5/7	

Se ha descrito un plan de formación permanente para el personal académico y técnico, incluyendo la capacitación en prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales, como exige la Ley 10/2022.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, para que el profesorado que se haga cargo de la docencia de la titulación en el momento de su implantación cuente con un nivel académico e investigador suficiente. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación del profesorado al finalizar el primer año de implantación.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

El documento presentado en el anexo 1 - apartado 6 describe los recursos y servicios disponibles para garantizar una enseñanza de calidad. Entre ellos, se menciona una dotación suficiente de laboratorios, aulas, bibliotecas virtuales y otros recursos técnicos. También se asegura la accesibilidad y el cumplimiento de normativas para personas con discapacidad.

Al tratarse de educación en línea, la universidad ofrece plataformas de enseñanza en línea con énfasis en fiabilidad, seguridad y protección de datos. También se garantiza accesibilidad para estudiantes con necesidades especiales. También, la universidad cuenta con una biblioteca virtual de amplio acceso a bases de datos, revistas, y libros electrónicos. Este recurso apoya la enseñanza y la investigación, y se menciona la creación de un repositorio institucional para almacenar la producción científica de la comunidad universitaria. Por último, existe una lista detallada de convenios con organizaciones para prácticas externas, especialmente en el área de psicología clínica. Este aspecto asegura que los estudiantes tengan experiencias prácticas supervisadas.

El documento muestra una organización sólida para asegurar que todo el estudiantado tenga acceso a prácticas académicas externas, cumpliendo con el Real Decreto 592/2014 y con los criterios para Convenios de Cooperación Educativa. En conjunto, el documento refleja una estructura adecuada para garantizar que el estudiantado pueda realizar prácticas con calidad y cobertura suficiente, lo que contribuye a la preparación profesional de los estudiantes. En particular, la universidad ha firmado múltiples convenios con entidades relevantes, desde centros de salud mental y fundaciones hasta asociaciones específicas en psicología clínica y geriatría, lo que abarca diversas áreas relacionadas con los perfiles del programa. Esto amplía las opciones de prácticas en el campo de estudio de los estudiantes. Los convenios presentados se ajustan a los requisitos del título y están en línea con las competencias prácticas necesarias para los estudiantes, en particular en psicología y áreas afines. También se mencionan convenios en proceso, aunque sin confirmación de firma, lo que podría ampliarse para asegurar la cobertura de prácticas a futuro. Asimismo, se detalla el número de plazas en cada institución colaboradora, junto con el número de tutores disponibles para supervisar a los estudiantes en el proceso formativo. Se aportan las firmas de los convenios de prácticas con el número de plazas para la realización de prácticas, lo que confirma que serán suficientes plazas.

La información aportada sobre cómo se dotará de nuevos materiales y servicios es correcta.

7. Calendario de implantación

El cronograma propuesto de implantación se indica para el curso 2026-2027.

Al tratarse de un título de nueva creación no procede un procedimiento de adaptación, ni especificar las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título que aquí se propone.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBNSVLH28WU7U6TJHB4BSTTPG	PÁG. 6/7	

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada una de las Facultades y en los procedimientos que sean necesario deben adaptarlo y que se aplicarán a los títulos. Se ha diseñado es conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se facilita un acceso a la documentación del SGC: <http://www.utamed.es/documentos/calidadutamed.pdf>.

Se proponen Comisiones de Calidad a nivel de Universidad, Facultad y de títulos. Presenta unos objetivos y una política de calidad aprobada. Se proporciona, mediante un enlace, información de los distintos procesos y la sistemática de cada uno de ellos.

Se hace referencia a toda la información pública relativa al apoyo y orientación del estudiantado. Se deriva al Manual del Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) en el que se puede acceder a la información relativa a dicho apartado.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBNSVLH28WU7U6TJHB4BSTTPG	PÁG. 7/7	